



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Enero del 2020

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 009-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 017-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 001-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre designación del coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto de Urgencia N° 014-2019-MEF, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para el financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), con cargo a los recursos de su Presupuesto Institucional, hasta por la suma de S/ 800 000 000,00 (OCHOCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), así mismo dispone que la transferencia de dichos recursos se autorice mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público, y se incorporen en los Gobiernos Locales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, dispone que "El PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales", asimismo, el artículo 6° del mismo Decreto señala que "(...) Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa (...)", asimismo, en el Anexo A del citado Decreto se establece los plazos para cumplir las referidas metas;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto citado en el considerando precedente, establece que "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata";

Que, mediante Informe N° 001-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° Decreto Supremo N° 362-2019-EF, que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas, informa a la Gerencia Municipal, la necesidad de emitir una Resolución de Alcaldía que designe a un servidor municipal como coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, precisando que se remiten los actuados a fin que se realice las acciones correspondientes para la designación del Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 -2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 10 de Enero del 2020

Que, mediante Informe N° 017-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de una Resolución de Alcaldía que designe como coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 a la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Marisol Vilchez Barzola, en base a lo normado en el numeral 17.1 del artículo 17° Decreto Supremo N° 362-2019-EF y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 009-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a fin que se proceda a emitir el acto resolutorio que designe al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2020, recomendando que recaiga dicha designación en la Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Marisol Vilchez Barzola;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como **COORDINADORA DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2020**, a la funcionaria que a continuación se menciona.

Nombre y Apellidos : Marisol Vilchez Barzola
Cargo que ocupa : Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico : mvilchez@munives.gob.pe
Teléfono de Contacto : 945824630
Teléfono de la Municipalidad: 3192530 anexo 136

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución será de conocimiento de las Unidades Orgánicas involucradas en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 362-2019-EF y demás Normativas concordantes, a través del Portal Institucional de la entidad (www.munives.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, poner en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía, al órgano respectivo del Ministerio de Economía y Finanzas, según lo establecido en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, debiendo bajo responsabilidad, informar a la Oficina de Secretaría General su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
ANA SOLEDAD CALVO MORI
Alcalde (E)